

Hoy ocho (08) de marzo de 2021, pasa al Despacho del señor Juez, el proceso 157624089001-2020-00041-00, memorial visible fl. 81. Para proveer.

Sandra Milena Vargas Cajicá

SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SORA (BOYACA)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	15624089001-2020-00041-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS HUMBERTO RIVERA

Sora, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La parte ejecutante a través de apoderado judicial solicita la corrección del auto que libro mandamiento de pago, en cuanto hace al valor en letras del ordinal tercero siendo el correcto **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.336.365,00)** y no UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y COINCO PESOS M/CTE (\$1.336.365,00)

Como quiera que la solicitud formulada es procedente, corrija el numeral segundo del ordinal tercero de la parte resolutive del auto calendado cuatro (4) de febrero de 2021, el cual quedará así:

“TERCERO:

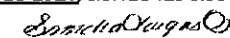
2. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.336.365,00)

como capital, contenido en el pagaré No. **015036100023286**, suscrito el veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014)”.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 09, hoy 11 marzo de 2021, siendo las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ
Secretaria